



NACIONAL



**LEY 24956**  
**PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)**

Incorpórase la temática de autoidentificación de identidad y pertenencia a comunidades aborígenes al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000.

Sanción: 29/04/1998; Promulgada de Hecho: 22/05/1998; Boletín Oficial 28/05/1998.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:  
**LEY CENSO ABORIGEN**

Artículo 1º.- Se incorporará al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000 la temática de autoidentificación de identidad y pertenencia a comunidades aborígenes, mediante la ampliación de los módulos previstos en el mismo.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Marcelo E. López Arias; Carlos F. Ruckauf; Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo; Edgardo Piuzzi.

